

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 32
Presentada por Administración

Serie 2018-2019

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR EN DONACIÓN TRES (3) VEHICULOS POR LA CIUDAD DE ANAHEIM EN EL ESTADO DE CALIFORNIA, PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE OBRAS PUBLICAS Y EMERGENCIAS DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo y su Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, han desarrollado para beneficio de la ciudadanía, instalaciones, servicios, equipos y otros recursos encaminados a ofrecer y garantizar servicios de obras públicas y emergencias de sus habitantes y visitantes.

POR CUANTO: El Municipio tiene la obligación y responsabilidad por ley, de atender las necesidades locales que le conciernen para el bienestar de la comunidad, entre las cuales están las relacionadas con obras públicas y la protección de la seguridad de las personas.

POR CUANTO: La Ciudad de Anaheim, en el estado de California es dueña de un vehículo tipo "Aerial Bucket Truck 40'" marca GMC, del año 1991; un vehículo tipo "Aerial Bucket Truck 40'" marca International, del año 1991 y un vehículo tipo "Fire Engine Pumper" marca Spartan/Saulsbury, del año 1995, e interesan donar los mismos al Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: La Ciudad de Anaheim, en la ciudad de California ha expresado el interés de donar los vehículos mencionados anteriormente, mediante la aprobación del Asunto Número 11, atendido durante la Sesión de la Legislatura de la Ciudad de Anaheim, estado de California el 23 de octubre de 2018, en la que se aprueba la donación de los vehículos, ante la expresa necesidad de los mismos por el Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, ley 81 de 30 de agosto de 1991, en su artículo 2.001, inciso (i), establece que los municipios tienen la facultad de "aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

POR CUANTO: La obtención de estos tres (3) vehículos, aporta sobremanera en la prestación de servicios de obras públicas y seguridad a la ciudadanía guaynabeña.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 16 DE ENERO DE 2019:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir de la ciudad de Anaheim, en el estado de California, tres (3) vehículos de motor, siendo éstos los siguientes:

Marca	Descripción	Año	Unidad
GMC	Aerial Bucket Truck 40'	1991	1024
International	Aerial Bucket Truck 40'	1991	1041
Spartan/Saulsbury	Fire Engine Pumper	1995	6611

Sección 2da.: Se autoriza al Director del Departamento de Transportación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar las gestiones y/o trámites necesarios a tales fines.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de enero de 2019.



Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIAN AMADO SARQUELLA, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la RESOLUCIÓN NÚMERO 32, SERIE 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de enero de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Héctor M. Landrau Clemente

No estuvieron presentes al momento de la votación: Hon. Alexandra Rodríguez Burgos y Hon. Javier Capestany Figueroa

Excusados: Hon. Jorge R. Marquina González-Abreu y Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Otero, el 22 de enero de 2019.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 22 de enero de 2019.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina